**INFORME DE LA COMISION MIXTA** encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre la Cámara de Diputados y el Senado, respecto del proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

[**BOLETÍN Nº 16.330-05**](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16330-05)

[**Constancias**](#CONSTANCIAS1) **/** [**Normas de Quórum Especial**](#NORMASQUORUM) **(no tiene) /** [**Consulta Excma. Corte Suprema**](#CONSULTACORTESUPREMA) **(no hubo) /** [**Asistencia**](#Asistencia1) **/** [**Descripción de la controversia**](#DESCRIPCIONCONTROVERSIA) **/** [**Discusión**](#DISCUSION) **/** [**Acuerdos de la Comisión Mixta**](#DECONFORMIDADCONLOSACUERDOS) **/** [**Acordado**](#ACORDADO)**.**

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS,**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión Mixta constituida en conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de emitir su informe respecto de las divergencias surgidas entre la Cámara de Diputados y el Senado, durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en la suma, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

La Cámara de Diputados, cámara de origen, mediante oficio N° 19.000, de 27 de noviembre de 2023, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Diputados señora Gael Yeomans Araya y señores Boris Barrera Moreno, Miguel Mellado Suazo, Alexis Sepúlveda Soto y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

El Senado, a su turno, designó como miembros de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores que integran la Comisión de Hacienda, Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas, Ricardo Lagos Weber y Daniel Núñez Arancibia.

La Comisión Mixta se constituyó el día 27 de noviembre del año en curso, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas, Ricardo Lagos Weber y Daniel Núñez Arancibia, y Honorables Diputados señora Gael Yeomans Araya y señores Boris Barrera Moreno, Miguel Mellado Suazo, Alexis Sepúlveda Soto y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

En la oportunidad, se eligió como Presidente de la instancia, por unanimidad, al **Honorable Senador señor Lagos**.

**- - -**

**CONSTANCIAS**

**-** **Normas de quórum especial:** No tiene.

**-** **Consulta a la Excma. Corte Suprema:** No hubo.

**- - -**

**ASISTENCIA**

**- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:**

Las Honorables Senadoras señoras Provoste y Sepúlveda, y los Honorables Diputados señora Nuyado y señores Calisto, Irarrázaval y Leal.

**- Representantes del Ejecutivo:**

Del Ministerio de Hacienda, el Ministro, señor Mario Marcel y la Subsecretaria, señora Heidi Berner.

De la Dirección de Presupuestos, la Directora, señora Javiera Martínez.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministro, señor Álvaro Elizalde; la Subsecretaria, señora Macarena Lobos, y la asesora Direpol, señora Marcia González.

**- Otros**:

La asesora del Honorable Senador Coloma, señora Bárbara Bayolo.

El asesor del Honorable Senador García, señor José Miguel Rey.

La asesora del Honorable Senador Insulza, señora Javiera Gómez.

El asesor del Honorable Senador Lagos, señor Reinaldo Monardes.

Los asesores del Honorable Senador Núñez, señores Elías Mella y Cristián Cataldo.

Los asesores del Honorable Diputado Barrera, señoras Millaray Huaquimilla y Romina Álvarez, y señor Daniel Muñoz.

De la Bancada Convergencia Social, el asesor, señor Mauricio Pardo.

De Libertad y Desarrollo, el Coordinador Congreso Nacional, señor Juan Ignacio Gómez.

**- - -**

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA**

A continuación, se da cuenta de las discrepancias suscitadas entre ambas Corporaciones.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024, que había sido previamente informado por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

En segundo trámite constitucional, el Honorable Senado introdujo diversas modificaciones al proyecto aprobado, la mayoría de las cuales la Honorable Cámara de Diputados posteriormente aprobó.

Seguidamente, se indican aquellas enmiendas introducidas por el Honorable Senado que la Honorable Cámara rechazó en el tercer trámite constitucional, las que son materia del pronunciamiento de vuestra Comisión Mixta:

**PARTIDA 07**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**Capítulo 16**

**Programa 01**

Su rechazo, reduciendo a $ 1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**PARTIDA 12**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Glosas comunes a la Partida**

La incorporación de la siguiente glosa, nueva, asociada a la Partida:

“\_. Los proyectos de conservación, ampliación o mejoramiento de sistemas de agua potable rural o de servicios sanitarios rurales deberán cumplir con los criterios técnicos que al efecto dicte el Ministerio de Obras Públicas. Los proyectos diseñados o aprobados por ese Ministerio, con base a dichos criterios, serán vinculantes para los demás órganos del Estado, debiendo, por tanto, abstenerse del pronunciamiento sobre materias que ya hubiesen sido revisadas en los señalados diseños o aprobaciones.”.

**PARTIDA 19**

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**Capítulo 01**

**Programa 06**

Su rechazo, reduciendo a $ 1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**PARTIDA 21**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**Capítulo 01**

**Programa 01**

**Subtítulo 24**

**Ítem 01**

**Asignación 322**

**Glosa 05**

Su reemplazo por la siguiente:

“\_. Con cargo a estos recursos se entregará un Subsidio a la Calefacción para atender a familias de la región de Aysén. Este bono será focalizado preferentemente a familias hasta el cuarto quintil de vulnerabilidad, según calificación socioeconómica del artículo 5° de la ley N° 20.379, de conformidad con el decreto supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que regula el instrumento de caracterización, y podrá ser entregado directamente a los usuarios por medio de transferencias no rendibles. La regulación del presente subsidio se efectuará por medio del decreto Nº 5, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus modificaciones. Se podrán incluir hasta $ 60.070 miles para gastos de administración.”.

**PARTIDA 27**

**MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**Capítulo 01**

**Programa 02**

El rechazo, reduciendo a $1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**PARTIDA 29**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Capítulo 01**

**Programa 01**

**Glosas comunes asociadas al Programa**

**Item 03**

**Asignación 098**

**Glosa 06**

Su eliminación.

**Capítulo 01**

**Programa 04**

**Subtítulo 24**

**Ítem 01**

**Glosa 11**

Su eliminación.

**Capítulo 03**

**Programa 05**

La incorporación de la siguiente Glosa, nueva, asociada a las asignaciones 222, 228, 229, 230, 232 y 234:

“La transferencia de estos recursos conlleva la obligación de someterse a las obligaciones de transparencia activa y pasiva que señala la ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública.”.

**Capítulo 03**

**Programa 05**

**Subtítulo 24**

**Ítem 01**

**Asignación 235**

Su rechazo, reduciendo a $1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**Capítulo 03**

**Programa 05**

**Subtítulo 24**

**Ítem 01**

**Asignación 237**

Su rechazo, reduciendo a $1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**Capítulo 03**

**Programa 05**

**Subtítulo 24**

**Ítem 01**

**Asignación 239**

Su rechazo, reduciendo a $1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**Capítulo 03**

**Programa 05**

**Subtítulo 24**

**Ítem 01**

**Asignación 240**

Su rechazo, reduciendo a $1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**PARTIDA 50**

**TESORO PÚBLICO**

**Capítulo 01**

**Programa 11**

Su rechazo, reduciendo a $1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.

**- - -**

**DISCUSIÓN[[1]](#footnote-1)**

El Presidente de la Comisión, **Honorable Senador señor Lagos**, señaló que el plazo para despachar la Ley de Presupuestos vence el día de mañana de modo que la Comisión Mixta tiene por objeto hacerse cargo de las discrepancias surgidas entre ambas Cámaras.

Asimismo, propuso a los miembros de la Comisión Mixta poder revisar aquellos temas que fueron objeto diferencias entre ambas Cámaras y con ese objeto suspender momentáneamente la sesión y conversar, Oficialismo y Oposición con el Ejecutivo, de manera de reducir las brechas.

El **Honorable Senador señor Núñez** manifestó compartir lo señalado por el Senador Lagos en términos de suspender la sesión para poder estudiar y conversar sobre las diferencias entre ambas Cámaras, de manera de encontrar puntos de acuerdo.

Preguntó si existe posibilidad de reabrir el debate sobre alguna materia que haya sido aprobada por la Cámara de Diputados y el Senado, entendiendo que se trate de un punto específico.

Expresó que, si bien la tramitación de la ley de presupuestos de este año ha sido distinta a la discusión del año anterior, no ha habido protocolos de acuerdo suscritos, aun cuando sí ha habido acuerdos en las Comisiones de Salud y de Educación del Senado, por lo que preguntó si se generará algún texto que dé cuenta de esos acuerdos, lo que estimó sería positivo.

El **Honorable Senador señor Lagos** aclaró que es posible introducir nuevos puntos a la discusión toda vez que el objetivo de la Comisión Mixta es facilitar el acuerdo entre ambas Cámaras.

El **Honorable Senador señor Núñez** puso de relieve que una materia que se rechazó en ambas Cámaras fue la glosa referida a los centros de investigación regionales.

La **Honorable Senadora señora Provoste** señaló que hubo algunas indicaciones que fueron aprobadas, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, como particularmente las que se refieren a las manipuladoras de alimentos, respecto de las cuales el Ejecutivo habría anunciado una propuesta, y consideró que sería positivo que esa propuesta incorporara los temas de patrimonio de las empresas, los coeficientes técnicos de las manipuladoras, de modo que resulta importante conocer la propuesta.

Por otra parte, planteó que esta etapa de la discusión de la ley de presupuestos encuentra a la región que representa en una situación muy compleja y mencionó el anuncio del cierre de la Fundición Hernán Videla Lira y por lo tanto, en esta etapa debiera analizarse cómo incorporar los temas relativos a la capitalización de la ENAMI, respecto de los cuales no se sabe de qué manera van a quedar suscritos en el documento que se defina.

Asimismo, solicitó se indique de qué manera se resolverán materias pendientes relativas al Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio.

La **Honorable Senadora señora Sepúlveda** precisó que lo más atingente es establecer una metodología de trabajo, y estuvo de acuerdo con hacer un receso de manera de evaluar si están incluidos o no aquellos puntos conversados informalmente, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados.

Al respecto puntualizó que sería importante saber si se incorporó aquello relativo a las manipuladoras de alimentos, en que hubo un compromiso, como también el tema del agua potable rural en que existió un compromiso, y varios otros temas.

El **Honorable Diputado señor Sepúlveda** precisó que al revisar los compromisos planteados preliminarmente por el Ejecutivo observó que faltan bastantes de los acordados de manera transversal en la Quinta Subcomisión. En razón de ello solicitó revisar el documento enviado por la Quinta Subcomisión al Ejecutivo y revisar los compromisos.

El **Honorable Diputado señor Mellado** expresó que pareciera que se quisiera volver a la discusión de las Subcomisiones, cuando ya se está al final del proceso y si se requiere unanimidad para reabrir la discusión sobre materias que ya fueron zanjadas manifestó su intención de no dar la unanimidad para ello.

No obstante lo anterior, hizo presente que si el Gobierno plantea cuáles son aquellas materias que quiere reabrir y cuáles son sus propuestas entregando el tiempo suficiente para que ellas puedan ser estudiadas, lo podrá analizar.

El **Honorable Senador señor Coloma** observó que hay temas que están pendientes y que fueron parte de aquello que se discutió y se determinó que serían parte de los compromisos asumidos por el Ejecutivo, asimismo manifestó su preocupación respecto de lo que se aprobó en la Cámara de Diputados, en que se produjo una especie de “pasada de máquina” donde si bien se ejercieron las mayorías, todo el esfuerzo que se hizo en el Senado para que la Cámara pudiera reflexionar no tuvo eco.

Hizo presente que una posibilidad es votar inmediatamente aquellas materias que generaron la Comisión Mixta y que el resultado sea 6 a 4, para que luego se vea en la Cámara de Diputados si se tiene los votos y lo propio en el Senado, donde estimó que no habría votos suficientes para aprobar la iniciativa. Otra posibilidad es tener una mirada más amplia y recoger algunos de los planteamientos que se hicieron y que se pensó serían incorporados o que al menos serían discutidos en la Comisión Mixta, lo que no ocurrió finalmente.

Se manifestó de acuerdo con poder contar con un tiempo para poder discutir.

El **Honorable Senador señor Lagos** reiteró que el objetivo de la Comisión Mixta es intentar cerrar la brecha producida entre las dos Cámaras. En cuanto a la posibilidad de incorporar nuevos temas observó que se ha hecho en el pasado y ello es posible cuando ayuda a facilitar un acuerdo.

Hizo hincapié en la idea de hacer un esfuerzo para llegar a un entendimiento, entendiendo que el Ejecutivo además tiene la disposición para ello.

El **Honorable Diputado señor Von Mühlenbrock** señaló que debía simplificarse la discusión considerando el tiempo que resta para poder despachar la Ley de Presupuestos, de modo que si se comienzan a abrir otras materias el trabajo de la Comisión Mixta se verá entrampado.

Fue de la opinión de zanjar las materias de competencia de la Comisión Mixta rápidamente y seguir la línea de lo que ha votado la mayoría en la Cámara de Diputados.

El **Honorable Senador señor Insulza** planteó estar a favor de reabrir la discusión si es necesario, pero que primero se debe señalar cuáles son aquellas materias respecto de las cuales se quiere reabrir la discusión.

Estimó que la Comisión Mixta solamente debiera pronunciarse sobre las divergencias entre ambas Cámaras, y respecto de otros temas habría que conocer los temas que se quiere discutir y la gravedad de estos.

El **Honorable Senador señor García** se refirió a algunos aspectos planteados durante la discusión y que, finalmente, no tuvieron la acogida esperada, a pesar de la buena disposición del Ejecutivo. En ese sentido hizo presente que respecto de SERCOTEC se busca modificar el reglamento para ir en ayuda de las personas víctimas de la violencia en la Macrozona Sur. Hizo presente que el reglamento es excesivamente restringido y aplica solo para quienes tienen actividades formales y no entran allí los taxistas ni los propietarios de colectivos, quienes han perdido sus instrumentos de trabajo y ha sido imposible en todos estos años llegar con un apoyo efectivo.

Puso de relieve que la señora Ministra del Interior y Seguridad Pública ha manifestado la voluntad del Gobierno para introducir esas modificaciones e incluso se intentó realizar una reunión en el marco de la Cuarta Subcomisión de Presupuestos y juntar a los distintos actores, toda vez que se trata de recursos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, de manera muy importante, de los gobiernos regionales.

Recalcó que lo anterior es central y muy importante y reiteró que el Gobierno en más de una oportunidad, a través de sus altas autoridades, ha manifestado su disposición por querer hacer estas modificaciones reglamentarias.

Agregó que el Ejecutivo también, durante la discusión de la ley de presupuestos, mostró voluntad de acoger las solicitudes de las comunidades de organizaciones solidarias, y que una de ellas, muy relevante para permitir que desarrollen sus programas, es el tema referido a la subcontratación. Al respecto, lo que se solicita es que puedan acogerse a las normas de la Ley sobre Compras Públicas.

Finalmente, reparó en que, cuando se repuso la norma sobre endeudamiento, se eliminó una glosa que ha sido una petición reiterada por parte del CFA y es poder acceder a información sobre el endeudamiento de empresas públicas y también conocer todos aquellos compromisos que tiene el Estado y que se denominan normalmente “bajo la línea”, y que pueden ser un valor importante y significativo, razón por la que desde hace tiempo el CFA pide que esa información se entregue al Congreso Nacional. Al respecto manifestó no comprender por qué, cuando el Ejecutivo repone este punto en la discusión, esa parte de la glosa cae.

Destacó que la Comisión de Educación del Senado llegó a un acuerdo con el Ejecutivo, que ha sido bien valorado y que fue ratificado por el señor Ministro en la Sala del Senado, sin embargo, sería positivo contar con un compromiso firmado. Añadió que también hay un compromiso del Ejecutivo en materia de Salud que tampoco está suscrito, y que si bien fue ratificado en la Sala sería bueno que fuera suscrito, de modo de contar con reglas claras.

El **señor Ministro** explicó que lo puntos señalados por el Senador García no fueron materias votadas en la Cámara de Diputados pero, sin perjuicio de ello, el Ejecutivo ha estado trabajando en cada uno de esos temas.

En cuanto a la modificación del reglamento de SERCOTEC indicó que ello se incorporará en el protocolo, lo que demuestra que estos instrumentos sirven cuando se llega a acuerdos y sobre todo para poder darle un seguimiento a estos.

El **Honorable Senador señor Coloma** replicó que el primer punto del protocolo suscrito el año pasado no se cumplió y eso generó inquietud.

El **señor Ministro** continuó señalando que respecto de la subcontratación en las organizaciones solidarias se propondrá una indicación que se podría incorporar si es que existe unanimidad para ello.

En cuanto a la información sobre las empresas públicas explicó que el Ejecutivo cuenta con una página con la información financiera de todas las empresas públicas, que se está en condiciones abrir a fines del presente mes.

Acerca de aquellos temas identificados por el Ejecutivo como necesarios de abrir, hizo presente que se encuentran agrupados en tres bloques.

El primero de ellos se refiere a los gastos variables de la DIRECTEMAR; el segundo, Glosas que mantienen su redacción y su origen inicial y por lo tanto tienen una alta probabilidad de ser declaradas inconstitucionales y, de ese modo, salir de la ley de presupuestos, de tal manera que frente ello se proponen alternativas de redacción de esas glosas con el patrocinio del Ejecutivo que les van a dar un sustento constitucional. Precisó que entre ellas hay algunas relativas a la Partida 05 (Corporaciones Regionales); Partida 08 (Manipuladoras de alimentos); Partida 29 (Bafona ).

Explicó que, en los casos mencionados, se introdujeron indicaciones parlamentarias en la Cámara de Diputados, sobre las cuales el Ejecutivo hizo reserva de constitucionalidad y no tuvieron modificación posterior, de modo que es muy probable que el Tribunal Constitucional las rechace. Por ello el Ejecutivo propone alternativas para que subsistan de una manera que sea razonable.

El tercer tema es el referido a la subcontratación, en el caso de las instituciones privadas sin fines de lucro.

Manifestó que respecto de aquellas materias que fueron objeto de diferencias entre ambas Cámaras el Ejecutivo ha preparado indicaciones para poder resolverlas, incluyendo el punto referido al agua potable rural.

El **Honorable Senador señor Núñez** planteó que en la situación de los trabajadores y trabajadoras del patrimonio aún existe conflicto y tal vez todavía se pueda buscar algún tipo de solución en el ámbito de los acuerdos y así poder tener un respiro en ese conflicto, que resulta agobiante porque en algunos casos se trata de vigilantes de museos y bibliotecas que son quienes tienen los salarios más bajos.

Hizo hincapié en la situación de ENAMI, e hizo presente que es preocupante lo que ocurre en la Región de Coquimbo, que tiene una cesantía disparada y se observa en la pequeña minería una posibilidad de recuperar empleo, pero si ENAMI no función bien esa posibilidad desaparece.

El **señor Ministro** sugirió poder distribuir entre los miembros de la Comisión Mixta el texto de compromisos que incluye además los acuerdos en Educación, Salud y ENAMI, recogidos desde la discusión en la CEMP, y resaltó que se ha tratado de ser rigurosos con los temas surgidos.

El **Honorable Diputado señor Sepúlveda** precisó que sobre los compromisos existe un tema en particular, que es el relativo a los deudores habitacionales que han repactado sus créditos, respecto de los cuales, si bien se los ha incluido en los compromisos, hubo una glosa del Ejecutivo que fue rechazada en el Senado para poder complementar los recursos de ese programa MINVU a través de recursos de los gobiernos regionales.

El **Honorable Senador señor Lagos** refirió que si bien quisiera abordar todos los temas es preciso priorizar aquellos más inmediatos que originaron la Comisión Mixta, de modo que pidió revisar el documento mencionado por el señor Ministro y de ese modo ir despejando las diferencias.

Reanudada la sesión después de haber sido momentáneamente suspendida, el **Honorable Senador señor Lagos** señaló que como forma y modo de resolver las diferencias producidas entre ambas Corporaciones del Congreso Nacional se han concordado distintas proposiciones, las que se refieren también a aspectos no controvertidos que, sin embargo, servirán para alcanzar una solución en aquellos puntos en discrepancia.

Agregó que igualmente se trabajó en un documento de compromisos en donde también se recogen una serie de tareas que asume el Ejecutivo.

La **señora Directora de Presupuestos** procedió a explicar sucintamente el contenido de las distintas proposiciones consensuadas, que dicen relación con los siguientes puntos:

Respecto del Ministerio de Obras Públicas, que, sobre la discrepancia producida sobre la glosa referida a los APR, el Ejecutivo se compromete a elaborar un reglamento de manera conjunta entre el Ministerio de Obras Públicas y la DIPRES para definir de esa manera la aprobación de los proyectos de habilitación y mejoramiento de APR. Destacó que, mediante lo anterior cambia la lógica de contar con un mecanismo abreviado del Ministerio de Desarrollo Social y la DIPRES.

En cuanto al Ministerio de Educación explicó que se propone eliminar las glosas inadmisibles, referidas a las manipuladoras de alimentos, para reemplazarlas por una glosa que tendrá tres partes; la primera de ellas será la de pronunciarse sobre los índices de raciones por manipuladora (70 en el caso del Programa de Alimentación Escolar y 40 en el caso del Programa de Alimentación Parvularia); la segunda será la de pronunciarse sobre las sanciones asociadas al no cumplimiento de los índices señalados y en tercer lugar se establecerá el compromiso de una mesa de trabajo con plazos definidos que tratará aquellas materias propias del ámbito laboral de las manipuladoras de alimentos y que convocará a la SUSESO entre otras entidades del Estado.

En cuanto a la glosa referida al Programa Aula Segura, se propone sea eliminada, toda vez que se entregó un informe durante el año 2023 acerca de esa normativa.

Respecto del Subsidio al Transporte, se repondrán los recursos que habían sido rechazados en el Senado y se suma el compromiso asociado a este punto acerca de la evasión y a un plan de contención de costos del sistema.

Hizo presente que, respecto de lo anterior, se propondrá una glosa que obligará a que los recursos del Fondo de Apoyo Regional, FAR, se destinen, al menos en un 50%, a partir del próximo año, a los proyectos de transporte.

Añadió que se propone un cambio de nombre respecto del Fondo de Transversalización de Género del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género por algo que representa mejor lo que realmente hacen los recursos asociados a esta materia y que es Fondo para la Igualdad y conjuntamente con el cambio de nombre se propone reponer esos recursos.

En cuanto a la glosa del Bafona, señaló que se había eliminado la glosa que fija su dotación, toda vez que la ley que regula el Bafona establece que año a año la ley de presupuestos debe determinar su dotación de modo que al eliminar esa glosa en el Senado el Bafona quedaría sin dotación para el siguiente año, por lo tanto, el Ejecutivo propone reponer esa glosa.

Asimismo, indicó que el Ejecutivo recogió la indicación sobre transparencia en asignaciones de la Partida del Ministerio de Cultura, las Artes y el Patrimonio, de modo que la exigencia de transparencia sea igual al de otras entidades públicas; sin embargo, atendido que se consideraba a instituciones privadas había puntos que no eran concordantes con una norma de acceso a la información de servicio públicos, de modo que se propone determinar los puntos de información que deberán remitir estas instituciones privadas.

Agregó que, además, se propone reponer las asignaciones para los sitios de memoria, con el compromiso en el protocolo asociado de que se hará también la reposición del “bono leña” que había quedado sin monto desde la Cámara de Diputados.

De igual modo, señaló que se propone reponer los recursos para empresas públicas y con una mención especial a los trenes de acercamiento en la glosa y que podrán ser financiados a través de EFE, con el compromiso específico de contar con un portal de información de empresas públicas que va a disponer el Ministerio de Hacienda.

Indicó que también se agrega lo que representa un avance importante en materia de transparencia y que dice relación con las necesidades de financiamiento y que se conoce como “bajo la línea”, por cuanto esa información será obligatoria partir del año 2024 en los informes de finanzas públicas que se presentan.

Puntualizó que se propone además reponer los recursos para la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante de Chile, DGTM, y junto con reponer los gastos variables también se aumentan en mil quinientos millones de pesos a efecto de darle continuidad al subtítulo 22 de Bienes de Servicio y Consumo.

En cuanto a la creación del Fondo para Becas para hijos de Carabineros muertos en servicio, glosa declarada inadmisible, se propone un cambio en términos de incorporarla como anexo a los beneficios que se entregan con cargo al Fondo de Desahucio que se podrán complementar con otros beneficios del Estado para los mismos casos.

En materia de la glosa referida a los migrantes, la cual había sido incorporada en una asignación en particular, señaló que, consultado el Servicio Nacional de Migraciones, se indicó que esa asignación está destinada a cubrir gastos de migrantes regulares de modo que así quedará establecido en la glosa. Precisó que, si bien antes ya se utilizaba para eso, la glosa era demasiado amplia por lo se busca precisarla y acotarla.

Explicó que se elimina la glosa relativa al impuesto territorial en el Ministerio de Hacienda por ser inadmisible e innecesaria.

Respecto de la glosa sobre registro de personas con TEA, ésta también se elimina en razón de las consideraciones de constitucionalidad que se hicieron en el Senado y también por consideraciones sanitarias relativas al Ministerio de Salud.

Enseguida, hizo presente que el Ejecutivo propone patrocinar la glosa asociada a las “ambulanchas” del Servicio de Salud de Chiloé, de modo que con esos recursos se podrá adquirir “ambulanchas”.

En lo relativo a las mesas de trabajo del Ministerio de Agricultura, y los plazos establecidos para evacuar informe, indicación que fue declarada inadmisible, el Ejecutivo propone patrocinarla.

Añadió que otro estudio cuya indicación tenía el carácter de inadmisible que el Ejecutivo propone patrocinar es aquel sobre el comercio ilícito desde el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Asimismo, destacó que se propone incorporar una glosa relativa a la implementación de la política del litio, glosa de información.

En el caso de SERCOTEC se propone reponer los recursos y, además, que respecto del Programa que se creó en esta misma instancia el año pasado respecto del apoyo a las pymes que habían sufrido daños con ocasión del estallido social, se propone renovar esos recursos, dado que este año no se utilizaron.

En cuanto al Articulado se propone una modificación a la limitación de la subcontratación, agregándose una cláusula excepcional en la que el Jefe del Servicio, por razones fundadas y con información a la Cámara de Diputados y al Senado, podrá subcontratar de manera excepcional.

Respecto de los Gobiernos Regionales, en la glosa referida a las Corporaciones Regionales se propone mantener la glosa acordada en la CEMP con dos modificaciones; una de ellas consiste en sustituir en la expresión 10% en gasto de “funcionamiento” por la palabra “soporte” y además que se considerará para asignar recursos solo a las Corporaciones que hayan tenido su acta de constitución antes del 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, señalo que se ingresará la glosa que habilita a los Gobiernos Regionales para apoyar el Programa PET del MINVU.

Se eliminará una glosa de información relativa al INDH sobre potenciales violaciones a los DDHH en el caso de los Servicios Locales de Educación de Atacama.

En relación con los acuerdos previamente descritos, el Ejecutivo formalizó las siguientes proposiciones:

**PARTIDA 05: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA:**

**Capítulo:31 CARABINEROS DE CHILE**

**Programa:01 CARABINEROS DE CHILE**

- Reemplácese la letra c de la Glosa 05 asociada al Subtitulo 22:

“Con cargo a estos recursos se podrán financiar beneficios complementarios al Fondo de Desahucio de Carabineros de Chile, para hijos de carabineros fallecidos en actos de servicio.”.

**Capítulo 35: Servicio Nacional de Migraciones**

**Programa 01: Servicio Nacional de Migraciones**

- Reemplácese la Glosa 09 asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005:

“Con cargo de estos recursos se financiará el análisis y resolución de solicitudes de permisos migratorios, tales como residencias temporales y definitivas, solo para aquellos inmigrantes que hayan ingresado al país en forma regular, pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2022, con el fin de normalizar los tiempos de tramitación de estas solicitudes.”.

**PARTIDA 07: MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**Capítulo 01: Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**

**Programa 01: Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**

- Reemplácese la Glosa 12 asociada a la asignación 618, del ítem 03, del subtitulo 24, por la siguiente:

“Durante el primer semestre, el Observatorio de Datos Económicos deberá informar a la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, sobre el comercio ilegal en Chile, mediante un informe que incluya una proyección respecto a las repercusiones económicas y productivas de estas actividades ilícitas.”.

- Repóngase el Presupuesto Programa 01 Servicio de Cooperación Técnica, correspondiente al Capítulo 16, Servicio de Cooperación Técnica, adecuándose a lo presentado en el Senado.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

**Capítulo 16: Servicio de Cooperación Técnica**

**Programa 01: Servicio de Cooperación Técnica**



Incorpórese nueva Glosa 10 asociada a la asignación 153: “Con cargo a estos recursos se implementará un programa de apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas que hayan sido afectadas en el contexto de las manifestaciones y desórdenes públicos que ocurrieron a partir del día 18 de octubre del año 2019. Los recursos transferidos podrán emplearse en asistencia técnica y asesoría en gestión, capacitación, acciones de marketing, activos (tangibles e intangibles), habilitación de infraestructura, nuevas contrataciones, nuevos arriendos, materias primas y materiales, mercadería y servicios esenciales para el funcionamiento del negocio”.

**Capítulo 06: Corporación de Fomento de la Producción**

**Programa 01: Corporación de Fomento de la Producción**

- Incorpórese nueva glosa 24, asociada al Programa Presupuestario, con lo siguiente:

“CORFO informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los avances de la implementación de la política nacional del litio.”.

**PARTIDA 08: MINISTERIO DE HACIENDA**

**Capítulo 03: Servicio de Impuestos Internos**

**Programa 01: Servicio de Impuestos Internos**

- Suprímase la glosa N° 11, común al Programa:

"Durante el año presupuestario 2024, se entenderá que el sentido y alcance del vocablo "calidad" contemplado en el numeral segundo del inciso primero del artículo 4 de la Ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, no incluye, a efectos del cálculo de la tasación, todos aquellos dispositivos, sistemas, mecanismos o mejoras que permiten el resguardo de la seguridad del bien afecto al impuesto, entre los que se incluirán, sin que esta enumeración sea taxativa: cámaras de televigilancia, alarmas, cierres perimetrales electrificados o con otro mecanismo de seguridad, casetas de vigilancia, entre otros.".

**PARTIDA 09: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Capítulo 90: Subsecretaría de Educación Superior**

**Programa 03: Educación Superior**

- Elimínese la glosa 16 nueva, la cual señala: “Los alumnos que hayan sido sancionados en conformidad a la Ley Nº21.128, Aula Segura, no podrán ser beneficiados por el plazo de un año de los beneficios contenidos en la Ley Nº21.091.”.

**Capítulo 09: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**

**Programa 01: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**

- Elimínese en la glosa 02 lo siguiente:

“Para tales efectos, se velará para que dichas empresas posean un patrimonio propio demostrable que permita y asegure el pago de eventuales obligaciones laborales, judiciales, o con proveedores, en caso de retiro del contrato por infracciones debidamente justificadas o por insolvencias, Ello a fin de prevenir que dichas empresas incumplan con sus obligaciones laborales y económicas pendientes que puedan, eventualmente, afectar el patrimonio estatal. Además, las empresas deberán establecer una dirección comercial para ser oficialmente notificada de demandas por juicios laborales o de sus proveedores. Además, se velará por el cumplimiento de los índices máximos de manipuladoras de setenta (70) raciones por manipuladora, en establecimientos de JUNAEB y de cuarenta (40) raciones por manipuladora en el caso de las salas cunas. Si las empresas no cumplen estas exigencias en más de dos fiscalizaciones, deberán contratar un seguro de salud adicional que cubra las enfermedades recurrentes de las manipuladoras por recarga de trabajo como son el daño al mango rotador, tendinitis, lumbagos, entre otros.

- Elimínese en el inciso primero de la glosa 09 lo siguiente: “entregar alimentación de calidad y suficiente a los escolares y a velar que las empresas licitantes cumplan con las bases de la licitación a fin de asegurar alimentación a los”.

- Elimínese en el literal b) de la glosa 09 literal lo siguiente: “, y de hogares de comunas rurales atendidos por los municipios”.

- Elimínese en el inciso segundo de la glosa 09 lo siguiente:

"Las consideraciones señaladas en el inciso anterior deberá velar por entregar alimentación de calidad y suficiente a los y las estudiantes, así como a que las empresas licitantes cumplan las bases de licitación, contratos e índice de manipuladoras para asegurar alimentación con las cualidades mencionadas anteriormente”.

- Agregase en la glosa 09 los siguientes incisos finales:

“Las bases de licitación del servicio de alimentación deberán establecer el índice de manipuladoras de 70 estudiantes por manipuladora en el PAE y en nivel medio del PAP. Asimismo, una manipuladora por cada 40 estudiantes en sala cuna del PAP. La determinación y especificaciones de estos quedarán estipuladas en dichas bases de licitación según la necesidad del programa.

Adicionalmente, las sanciones y multas por el incumplimiento de los mencionados índices quedarán establecidos en las respectivas bases de licitación.

El incumplimiento reiterado acarreará las sanciones establecidas, las cuales podrían llegar hasta el término del contrato, según lo establezcan las bases de licitación o convenios suscritos.

Durante el primer trimestre del 2024, Junaeb convocará una mesa con la participación de las federaciones y confederaciones de manipuladoras de alimentos, así como de otros actores relevantes en la materia, con el objeto de evacuar un informe, a más tardar en junio de 2024, que aborde una revisión de materias operativas del programa, tales como el requisito de capacidad financiera de los proveedores, y de enfermedades laborales recurrentes de manipuladoras de alimento, tomando en consideración los contratos vigentes y suscritos por Junaeb.

Los resultados de la mesa y los respectivos informes deberán presentarse ante las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara.”.

**PARTIDA 11: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

**Capítulo 07: Dirección General del Territorio Marítimo**

**Programa 01: Dirección General del Territorio Marítimo**

- Repónganse los gastos que hayan sido disminuidos del Programa Presupuestario Dirección General del Territorio Marítimo, adecuándolos a las cifras que se presentaron en el mensaje del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 presentado al Honorable Congreso.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

**PARTIDA 12: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

- Agréguese una nueva glosa N° 13 a nivel de la Partida con el siguiente texto:

“Los proyectos de conservación, ampliación o mejoramiento de sistemas de agua potable rural o de servicios sanitarios rurales, deberán cumplir con los criterios técnicos que al efecto dicte el Ministerio de Obras Públicas mediante resolución exenta del ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, y dictada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Consecuentemente, en dichas iniciativas no regirá lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 19° bis del D.L. N° 1263 y sus modificaciones, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.”.

- Incorpórese la siguiente modificación:

**Partida 11: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Capítulo 01: Ejército de Chile.**

**Programa 01: Ejército de Chile.**



**Partida 11: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Capítulo 05: Armada de Chile.**

**Programa 01: Armada de Chile.**

****

**Partida 11: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Capítulo 07: Dirección General del Territorio Marítimo.**

**Programa 01: Dirección General del Territorio** Marítimo.



**PARTIDA 13: MINISTERIO DE AGRICULTURA:**

- Elimínese la Glosa 11 asociada a la Partida:

“La Subsecretaría de Agricultura deberá informar, a más tardar en el mes de marzo del 2024, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Agricultura del Senado, la conformación de una mesa técnica de trabajo para abordar la situación de robo o sustracción de insumos agrícolas (fertilizantes, fungicidas, pesticidas, herbicidas y otros de similares características) en zonas agrícolas de nuestro país. El informe evacuado de esta mesa técnica determinará, entre otras cosas, la magnitud del fenómeno y la necesidad de establecer medidas administrativas y /o legislativas destinadas a combatir con especialidad este tipo de delito.”.

**Capítulo:01 SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

**Programa:01 SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

- Reemplácese la Glosa 18 asociada al Programa:

“La Subsecretaría de Agricultura deberá informar, a más tardar en el mes de junio del 2024, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Agricultura del Senado, la conformación de una mesa técnica de trabajo para abordar la situación de robo o sustracción de insumos agrícolas (fertilizantes, fungicidas, pesticidas, herbicidas y otros de similares características) en zonas agrícolas de nuestro país. El informe evacuado de esta mesa técnica determinará, entre otras cosas, la magnitud del fenómeno y la necesidad de establecer medidas administrativas y /o legislativas destinadas a combatir con especialidad este tipo de delito.”.

**PARTIDA 16: MINISTERIO DE SALUD**

**Capítulo:02 FONDO NACIONAL DE SALUD**

**Programa:01 FONDO NACIONAL DE SALUD**

- Elimínase la glosa 24, asociada al subtítulo 05, ítem 02, asignación 015 “Sistema de Protección Integral a la Infancia”, la cual señala:

“Se deberá elaborar un Catastro Nacional de Personas TEA, a través del cual a futuro permita mejorar la focalización de recursos.”.

**Capítulo:01 SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

**Programa:01 SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

- Elimínase la glosa 04, asociada al subtítulo 29, ítem 05 “Máquinas y Equipos”, la cual señala:

“Incluye financiamiento para ambulancia lanchas (ambulanchas).”

**PARTIDA 19: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**Capítulo 01: Secretaría y Administración General de Transportes**

**Programa 06: Subsidio Nacional al Transporte Público**

- Repónganse los gastos variables y glosas que hayan sido disminuidos en el Programa 06 del Capítulo 01 de la Secretaría y Administración General de Transportes, adecuándose a lo presentado en el Senado.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

**PARTIDA 21: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**Capítulo 01: Subsecretaría de Servicios Sociales**

**Programa 01: Subsecretaría de Servicios Sociales**

- Remplácese la glosa 05, asociada a la asignación 322, Subsidio a la Calefacción, del subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, ítem 01 “Al Sector Privado”, por una del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se entregará un Subsidio a la Calefacción para atender a familias de la región de Aysén. Este bono será focalizado en las familias hasta el cuarto quintil de vulnerabilidad, según calificación socioeconómica del artículo 5° de la ley N° 20.379, de conformidad con el decreto supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que regula el instrumento de caracterización, y podrá ser entregado directamente a los usuarios por medio de transferencias no rendibles. La regulación del presente subsidio se efectuará por medio del decreto Nº 5, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus modificaciones. Se podrán incluir hasta $ 60.070 miles para gastos de administración.”.

**PARTIDA 27: MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

- Repóngase el Presupuesto Programa 02 Transversalización de Género, correspondiente al Capítulo 01 Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, adecuándose a lo presentado en el Senado.

Como consecuencia de esta indicación, cabe entender modificados los rubros superiores de agregación.

- Sustitúyese el nombre del Programa 02 “Transversalización de Género”, correspondiente al Capítulo 01 Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género por el de “Fondo para la Igualdad”.

- Sustitúyese el nombre de la asignación 24.03.003 “Transversalización de Género” correspondiente al Capítulo 01 “Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género” del Programa 02 “Transversalización de Género” por el de “Fondo para la Igualdad”.

**PARTIDA 29: MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Capítulo 01: Subsecretaría de las Culturas y Las Artes**

**Programa 01: Subsecretaría de las Culturas y Las Artes**

- Repóngase la glosa 06, asociada a la asignación 24.03.098 Conjuntos Artísticos Estables, del siguiente tenor:

“Con esta asignación se pagarán todos aquellos gastos destinados al funcionamiento y actividades de la Orquesta de Cámara de Chile y del Ballet Folclórico Nacional, incluidos gastos en personal y en bienes y servicios de consumo.

Conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°20.079, el Subsecretario de las Culturas y las Artes podrá contratar, según las normas del Código del Trabajo y sus disposiciones complementarias, hasta 90 personas que se desempeñan en la Orquesta de Cámara de Chile y el Ballet Folclórico Nacional. Adicionalmente para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de Personas 52

- Miles de$ 270.539

Con cargo a esta asignación podrán contratarse personas naturales, sin sujeción a las exigencias del Decreto N° 98, de 1991, Ministerio de Hacienda, y a las letras a) y d) del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda.”.

**Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

**Programa 05: Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales**

- Repóngase los gastos variables rebajados de las asignaciones 235, 237, 239 y 240, del subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, ítem 01 “Al Sector Privado”, adecuándolos a las cifras que se presentaron en el mensaje del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 presentado al Honorable Congreso.

**Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

**Programa 05: Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales**

- Elimínese la glosa 18, asociada a las asignaciones 222, 228, 229, 230, 232 y 234 del subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, ítem 01 “Al Sector Privado”, del siguiente tenor:

“La transferencia de estos recursos conlleva la obligación de someterse a las obligaciones de transparencia activa y pasiva que señala la ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública.”.

**Capítulo 03: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

**Programa 05: Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales**

- Para reemplazar el inciso final de la glosa 01, asociada al subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, ítem 01 “Al Sector Privado”, por una del siguiente tenor:

“Las instituciones receptoras de estos recursos estarán sujetas a las siguientes obligaciones de transparencia, las que deberán cumplir a través de su página web:

1. Publicar oportunamente los convenios suscritos con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y con otros organismos del Estado.

2. Publicar semestralmente información sobre sus estados financieros, balance, memoria anual de las actividades y políticas de acceso.

3. Publicar nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, y administradores principales.

4. Mantener un registro actualizado de los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

5. Publicar información sobre el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, cuando estos signifiquen un gasto mayor a tres millones de pesos.”.

**PARTIDA 31: FINANCIAMIENTO DE GOBIERNOS REGIONALES**

**Capítulo 01: Gobiernos Regionales**

**Programa 02: Programas de Inversión Regional**

- Agrégase, en la glosa 06, el siguiente literal nuevo:

“Los gobiernos regionales podrán aportar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el pago de multas e intereses derivadas del Programa de Subsidio Especial para Trabajadores (PET) regulado por el D.S. N° 235 de 1985, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.”.

**Capítulo 01: Gobiernos Regionales**

**Programa 02: Programas de Inversión Regional**

- Reemplácese la Glosa 04, por la siguiente: “Las transferencias corrientes y de capital que los gobiernos regionales realicen a las instituciones constituidas con su participación de conformidad al artículo 101 del D.F.L N° 1-19.175, que permite transferir hasta un 5% del presupuesto de inversión de los gobiernos regionales a las corporaciones con participación del gobierno regional, se regirán por las disposiciones de esta glosa y solo podrán tener por destinatario a las siguientes entidades:

Tarapacá: Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá.

Antofagasta: CICITEM-Corporación Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería.

Atacama: Corporación de Investigación y Avance de la Paleontología e Historia Natural de Atacama.

Coquimbo: Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Coquimbo.

CEAZA-Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas.

Valparaíso: Corporación Regional de Turismo de la Región de Valparaíso.

O´Higgins: Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de O´Higgins.

Corporación O´Higgins CREA.

Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura.

Maule: Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule.

Biobío: Corporación Cultural Teatro Regional del Biobío.

Corporación Regional de Desarrollo de Biobío.

Araucanía: Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía.

Aysén: Corporación Centro de Investigación de Ecosistemas de la Patagonia (CIEP).

Magallanes: CORMAG - Corporación de Desarrollo Regional de Magallanes.

Metropolitana: Corporación de Desarrollo Regional y de Turismo de la Región Metropolitana.

Corporación Fondo de Agua de Santiago.

Los Ríos: Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos.

Corporación Patrimonial Cultural Región de los Ríos.

Arica y Parinacota: Corporación de Desarrollo Territorial de Arica y Parinacota.

Asimismo, durante el año 2024 se podrán financiar las nuevas corporaciones cuyo acto de constitución sea anterior al 31 de diciembre del 2023. Estas no requerirán el requisito de antigüedad indicado en el artículo 24 de esta ley.

Del monto resultante de la aplicación del inciso primero de esta glosa, hasta un 10 % se podrán destinar a gastos de soporte de la institución receptora.

En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre, cada gobierno regional deberá publicar en el sitio web institucional de su región la siguiente información: i) número de profesionales de la corporación, (ii) la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; iii) los concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; (iv) los recursos transferidos por el gobierno regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; (v) los indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el gobierno regional.

Las corporaciones y fundaciones constituidas con la participación del gobierno regional deberán dar cuenta pública anual de su gestión, mantener publicados sus estados financieros en su respectiva página web y en la del gobierno regional respectivo, y se regirán por la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en todo aquello que le fuera aplicable.”.

**PARTIDA 50: TESORO PÚBLICO**

**Capítulo 01: FISCO**

**Programa 11: Empresas y Sociedades del Estado**

- Modifícase la glosa 03 en los siguientes términos:

Incorpórese en el primer párrafo, a continuación de las palabras “desarrollo regional” la expresión: “, incluyendo proyectos de trenes de acercamiento,”.

**Capítulo 01: Fisco**

**Programa 11: Empresas y Sociedades del Estado**

- Repónganse los gastos que hayan sido disminuidos del Programa Presupuestario Empresas y Sociedades del Estado (50.01.11), adecuándolos a lo presentado en el Senado.

**ARTICULADO**

**Artículo 16**

**Numeral 9**

- Para agregar el siguiente párrafo segundo nuevo:

“En la misma oportunidad se informará acerca de la necesidad de financiamiento que deban ser atendidas con cargo a la autorización de endeudamiento otorgada de conformidad al artículo 3° de la presente ley. Lo anterior, respetando los deberes de reserva de información establecidos en leyes especiales.”.

**Artículo 24**

- Sustitúyese el literal d) del numeral 6., por el que a continuación se indica: Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal del convenio cuando se advierta la imposibilidad de dar cumplimiento al mismo. Para estos efectos, el jefe de servicio deberá emitir una resolución fundada que especifique las razones de la subcontratación. El convenio deberá incorporar todas las actividades, los montos y las instituciones que serán subcontratadas. En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

Se deberá enviar a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado, una copia de la resolución y el convenio de cada excepcionalidad.”.

El **Honorable Senador señor Lagos** sugirió, considerando la explicación de la señora Directora de Presupuestos, poder hacer una sola votación que recojan las distintas proposiciones del Ejecutivo.

El **Honorable Diputado señor Von Mühlenbrock** consultó si había otras materias objeto de votación distintas a aquellas descritas por la señora Directora de Presupuestos.

El **Honorable Senador señor Lagos** aclaró que debía diferenciarse las distintas proposiciones que había presentado el Gobierno, respecto de las cuales correspondía pronunciarse, de lo que era el documento de compromisos trabajado por el Ejecutivo, el cual sería comunicado a los distintos señores Senadores y Diputados. Precisó que no siendo parte formal del proyecto de la ley de presupuestos constituía un compromiso político.

El **Honorable Diputado señor Mellado** expresó tener reparos sobre la redacción de la proposición del Ejecutivo referente al artículo 24 del articulado del proyecto de ley de presupuestos. Luego de dar lectura a la nueva redacción de la norma, recordó que en las conversaciones previas se discutió la posibilidad de incorporar el pronunciamiento del Subsecretario, en el caso de las distintas Secretarías de Estado, o bien, una resolución fundada del Consejo Regional que tuviese por autorizada la subcontratación excepcional del objeto principal del convenio cuando se advierta la imposibilidad de dar cumplimiento al mismo.

Manifestó no estar de acuerdo con la redacción propuesta, pues abre el espacio para que pudiesen repetirse casos como el conocido con la fundación “Democracia Viva”.

Por lo anterior, insistió en que falta una mayor precisión en esta proposición en específico.

El **Honorable Senador señor Núñez** puso de relieve que, en lo concerniente a la subcontratación, la indicación que sobre el particular presentó el Ejecutivo en el segundo trámite constitucional de esta iniciativa legal en el Senado era aún más restrictiva. Agregó que la nueva redacción propuesta nació producto de una inquietud planteada por el Senador García, tras reconocer que existen ciertas instituciones que, por su propia capacidad, se ven imposibilitadas de ejecutar directamente.

El **Honorable Diputado señor Mellado** replicó que en las conversaciones previas con el señor Ministro y la señora Directora de Presupuestos hizo presente las aprensiones antes señaladas, por lo que había entendido que existía el compromiso de redactar la norma con los ajustes antes señalados.

Subrayó que no basta con la autorización de un Secretario Regional Ministerial para autorizar estas subcontrataciones, sino que es importante que exista otra contraparte, como sería la figura de un Subsecretario.

El **Honorable Senador señor García** partió resaltando que se estudió en conjunto la redacción de la proposición del Ejecutivo respecto a la nueva redacción del artículo 24 del articulado.

Expresó que les había resultado suficiente que el jefe de servicio respectivo que firma el convenio, de manera fundada, proceda a autorizar la subcontratación. Agregó que para hacerlo deberá conocer la institución con la cual se está subcontratando, cuestión que a la fecha no ocurría.

De igual manera, hizo presente que fue evaluado el reparo formulado por el Diputado Mellado. Sin embargo, observó que existía el temor en cuanto a que, de hacer partícipe de la autorización al Subsecretario de la Secretaría de Estado respectiva, se terminase paralizando el desarrollo de los convenios. Resaltó que en ese escenario podía transcurrir un tiempo más extenso con el riesgo de que no puedan destinarse oportunamente los recursos para ser aplicados a los distintos programas ministeriales que normalmente cuentan con una alta urgencia social.

Luego, en lo que se refiere a los Gobiernos Regionales, manifestó que igualmente se está exigiendo una resolución fundada para proceder a la subcontratación del objeto principal del convenio cuando se advierta la imposibilidad de dar cumplimiento al mismo. Recordó que la norma exige que se deberá enviar a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado una copia de la resolución y el convenio de cada excepcionalidad. Por lo anterior, apuntó que existen herramientas que facilitarán un mejor control, sin perjuicio que podrán ser evaluadas en el tiempo y estudiar qué otras medidas puedan incorporarse.

Opinó que en base a las explicaciones previas las aprensiones del Diputado Mellado se encontraban resguardadas.

Valoró el esfuerzo que hubo detrás de consensuar la redacción de la proposición objeto de debate, en el entendido de que quedase suficientemente claro que cuando se trate de actividades que no constituyan el giro principal del convenio que esté ejecutando la entidad siempre tenga la posibilidad de subcontratar, mientras que cuando se tenga que subcontratar el objeto principal del convenio se entienda como una excepcionalidad, debiendo contar con una resolución fundada del jefe del servicio que lo justifique.

El **señor Ministro** aclaró que debía tenerse presente que se está aludiendo solamente a la subcontratación, por lo que resultaba fundamental, como paso previo, que existiese una persona contratada.

Explicó que, para la persona contratada, a diferencia de lo que ocurría hasta el año 2022, donde existía bastante libertad para contratar de manera directa, se exige, como regla general, la concursabilidad. Por lo anterior, reiteró que se está en el supuesto de una persona que se adjudicó un convenio, que cumplió con los requisitos que la propia ley de presupuestos establece, para que luego proceda a subcontratar, y si estas son tareas que son propias del objetivo del convenio, deberá mediar una resolución fundada del jefe del servicio que, en el caso de los Gobiernos Regionales, igualmente se necesitará de aprobación del Consejo Regional.

Puntualizó que además debía considerarse la obligación de informar a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputadas y del Senado

El **Honorable Diputado señor Mellado** persistió en sus reparos por lo que comunicó que se abstendría en lo que concerniente a la votación de la proposición del Ejecutivo referente al artículo 24 del articulado.

**--Sometidas a votación las proposiciones del Ejecutivo, resultaron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Insulza, Lagos y Núñez, y Honorables Diputados señores Barrera, Mellado, Sáez, Sepúlveda y Von Mühlenbrock, excepto en lo relativo a la sustitución del literal d) del numeral 6 del artículo 24, que fue aprobada con la abstención del Honorable Diputado señor Mellado.**

**- - -**

De conformidad con los acuerdos expuestos, la Comisión Mixta acordó proponer, como forma y modo de resolver las discrepancias entre ambas Cámaras, lo siguiente:

**ARTICULADO**

**Artículo 16**

**Numeral 9**

- Agregar el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“En la misma oportunidad se informará acerca de la necesidad de financiamiento que deban ser atendidas con cargo a la autorización de endeudamiento otorgada de conformidad al artículo 3° de la presente ley. Lo anterior, respetando los deberes de reserva de información establecidos en leyes especiales.”.

**Artículo 24**

- Sustituir el literal d) del numeral 6, por el que a continuación se indica:

“d) Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal del convenio cuando se advierta la imposibilidad de dar cumplimiento al mismo. Para estos efectos, el jefe de servicio deberá emitir una resolución fundada que especifique las razones de la subcontratación. El convenio deberá incorporar todas las actividades, los montos y las instituciones que serán subcontratadas. En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

Se deberá enviar a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados y del Senado, una copia de la resolución y el convenio de cada excepcionalidad.”.

**PARTIDA 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA:**

**Capítulo 31 CARABINEROS DE CHILE**

**Programa 01 CARABINEROS DE CHILE**

- Reemplazar la letra c de la Glosa 05 asociada al Subtitulo 22 por la siguiente:

“Con cargo a estos recursos se podrán financiar beneficios complementarios al Fondo de Desahucio de Carabineros de Chile, para hijos de carabineros fallecidos en actos de servicio.”.

**Capítulo 35 Servicio Nacional de Migraciones**

**Programa 01 Servicio Nacional de Migraciones**

- Reemplazar la Glosa 09 asociada al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005 por la siguiente:

“Con cargo de estos recursos se financiará el análisis y resolución de solicitudes de permisos migratorios, tales como residencias temporales y definitivas, solo para aquellos inmigrantes que hayan ingresado al país en forma regular, pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2022, con el fin de normalizar los tiempos de tramitación de estas solicitudes.”.

**PARTIDA 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**Capítulo 01 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**

**Programa 01 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**

- Reemplazar la Glosa 12 asociada a la asignación 618, del ítem 03, del subtitulo 24, por la siguiente:

“Durante el primer semestre, el Observatorio de Datos Económicos deberá informar a la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, sobre el comercio ilegal en Chile, mediante un informe que incluya una proyección respecto a las repercusiones económicas y productivas de estas actividades ilícitas.”.

- Reponer el Presupuesto Programa 01 Servicio de Cooperación Técnica, correspondiente al Capítulo 16, Servicio de Cooperación Técnica, adecuándose a lo presentado en el Senado.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros superiores de agregación.

**Capítulo 16: Servicio de Cooperación Técnica**

**Programa 01: Servicio de Cooperación Técnica**



Incorporar una nueva Glosa 10 asociada a la asignación 153, con el siguiente texto:

“Con cargo a estos recursos se implementará un programa de apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas que hayan sido afectadas en el contexto de las manifestaciones y desórdenes públicos que ocurrieron a partir del día 18 de octubre del año 2019. Los recursos transferidos podrán emplearse en asistencia técnica y asesoría en gestión, capacitación, acciones de marketing, activos (tangibles e intangibles), habilitación de infraestructura, nuevas contrataciones, nuevos arriendos, materias primas y materiales, mercadería y servicios esenciales para el funcionamiento del negocio.”.

**Capítulo 06 Corporación de Fomento de la Producción**

**Programa 01 Corporación de Fomento de la Producción**

- Incorporar una nueva glosa 24, asociada al Programa Presupuestario, con el siguiente texto:

“CORFO informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los avances de la implementación de la política nacional del litio.”.

**PARTIDA 08 MINISTERIO DE HACIENDA**

**Capítulo 03 Servicio de Impuestos Internos**

**Programa 01 Servicio de Impuestos Internos**

- Suprimir la glosa N° 11, común al Programa:

"Durante el año presupuestario 2024, se entenderá que el sentido y alcance del vocablo "calidad" contemplado en el numeral segundo del inciso primero del artículo 4 de la Ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, no incluye, a efectos del cálculo de la tasación, todos aquellos dispositivos, sistemas, mecanismos o mejoras que permiten el resguardo de la seguridad del bien afecto al impuesto, entre los que se incluirán, sin que esta enumeración sea taxativa: cámaras de televigilancia, alarmas, cierres perimetrales electrificados o con otro mecanismo de seguridad, casetas de vigilancia, entre otros.".

**PARTIDA 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Capítulo 09 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**

**Programa 01 Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**

- Eliminar en la glosa 02 lo siguiente:

“Para tales efectos, se velará para que dichas empresas posean un patrimonio propio demostrable que permita y asegure el pago de eventuales obligaciones laborales, judiciales, o con proveedores, en caso de retiro del contrato por infracciones debidamente justificadas o por insolvencias, Ello a fin de prevenir que dichas empresas incumplan con sus obligaciones laborales y económicas pendientes que puedan, eventualmente, afectar el patrimonio estatal. Además, las empresas deberán establecer una dirección comercial para ser oficialmente notificada de demandas por juicios laborales o de sus proveedores. Además, se velará por el cumplimiento de los índices máximos de manipuladoras de setenta (70) raciones por manipuladora, en establecimientos de JUNAEB y de cuarenta (40) raciones por manipuladora en el caso de las salas cunas. Si las empresas no cumplen estas exigencias en más de dos fiscalizaciones, deberán contratar un seguro de salud adicional que cubra las enfermedades recurrentes de las manipuladoras por recarga de trabajo como son el daño al mango rotador, tendinitis, lumbagos, entre otros.

- Eliminar en el inciso primero de la glosa 09 lo siguiente: “entregar alimentación de calidad y suficiente a los escolares y a velar que las empresas licitantes cumplan con las bases de la licitación a fin de asegurar alimentación a los”.

- Eliminar en el literal b) de la glosa 09 lo siguiente: “, y de hogares de comunas rurales atendidos por los municipios”.

- Eliminar en el inciso segundo de la glosa 09 lo siguiente:

"Las consideraciones señaladas en el inciso anterior deberá velar por entregar alimentación de calidad y suficiente a los y las estudiantes, así como a que las empresas licitantes cumplan las bases de licitación, contratos e índice de manipuladoras para asegurar alimentación con las cualidades mencionadas anteriormente”.

- Agregar en la glosa 09 los siguientes incisos finales:

“Las bases de licitación del servicio de alimentación deberán establecer el índice de manipuladoras de 70 estudiantes por manipuladora en el PAE y en nivel medio del PAP. Asimismo, una manipuladora por cada 40 estudiantes en sala cuna del PAP. La determinación y especificaciones de estos quedarán estipuladas en dichas bases de licitación según la necesidad del programa.

Adicionalmente, las sanciones y multas por el incumplimiento de los mencionados índices quedarán establecidos en las respectivas bases de licitación.

El incumplimiento reiterado acarreará las sanciones establecidas, las cuales podrían llegar hasta el término del contrato, según lo establezcan las bases de licitación o convenios suscritos.

Durante el primer trimestre del 2024, Junaeb convocará una mesa con la participación de las federaciones y confederaciones de manipuladoras de alimentos, así como de otros actores relevantes en la materia, con el objeto de evacuar un informe, a más tardar en junio de 2024, que aborde una revisión de materias operativas del programa, tales como el requisito de capacidad financiera de los proveedores, y de enfermedades laborales recurrentes de manipuladoras de alimento, tomando en consideración los contratos vigentes y suscritos por Junaeb.

Los resultados de la mesa y los respectivos informes deberán presentarse ante las Comisiones de Educación del Senado y de la Cámara.”.

**Capítulo 90 Subsecretaría de Educación Superior**

**Programa 03 Educación Superior**

- Eliminar la glosa 16 nueva, que señala: “Los alumnos que hayan sido sancionados en conformidad a la Ley Nº21.128, Aula Segura, no podrán ser beneficiados por el plazo de un año de los beneficios contenidos en la Ley Nº21.091.”.

**PARTIDA 11 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

**Capítulo 01 Ejército de Chile.**

**Programa 01 Ejército de Chile.**



**Capítulo 05 Armada de Chile.**

**Programa 01 Armada de Chile.**

****

**Capítulo 07 Dirección General del Territorio Marítimo**

**Programa 01 Dirección General del Territorio Marítimo**

- Reponer los gastos que hayan sido disminuidos del Programa Presupuestario Dirección General del Territorio Marítimo, adecuándolos a las cifras que se presentaron en el mensaje del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 presentado al Honorable Congreso.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

**Capítulo 07 Dirección General del Territorio Marítimo.**

**Programa 01 Dirección General del Territorio** Marítimo.



**PARTIDA 12 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

- Agregar una nueva glosa N° 13 a nivel de la Partida con el siguiente texto:

“Los proyectos de conservación, ampliación o mejoramiento de sistemas de agua potable rural o de servicios sanitarios rurales, deberán cumplir con los criterios técnicos que al efecto dicte el Ministerio de Obras Públicas mediante resolución exenta del ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos, y dictada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Consecuentemente, en dichas iniciativas no regirá lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 19° bis del D.L. N° 1263 y sus modificaciones, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.”.

**PARTIDA 13 MINISTERIO DE AGRICULTURA:**

- Eliminar la Glosa 11 asociada a la Partida:

“La Subsecretaría de Agricultura deberá informar, a más tardar en el mes de marzo del 2024, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Agricultura del Senado, la conformación de una mesa técnica de trabajo para abordar la situación de robo o sustracción de insumos agrícolas (fertilizantes, fungicidas, pesticidas, herbicidas y otros de similares características) en zonas agrícolas de nuestro país. El informe evacuado de esta mesa técnica determinará, entre otras cosas, la magnitud del fenómeno y la necesidad de establecer medidas administrativas y /o legislativas destinadas a combatir con especialidad este tipo de delito.”.

**Capítulo 01 SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

**Programa 01 SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

- Reemplazar la Glosa 18 asociada al Programa, por la siguiente:

“La Subsecretaría de Agricultura deberá informar, a más tardar en el mes de junio del 2024, a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Agricultura del Senado, la conformación de una mesa técnica de trabajo para abordar la situación de robo o sustracción de insumos agrícolas (fertilizantes, fungicidas, pesticidas, herbicidas y otros de similares características) en zonas agrícolas de nuestro país. El informe evacuado de esta mesa técnica determinará, entre otras cosas, la magnitud del fenómeno y la necesidad de establecer medidas administrativas y /o legislativas destinadas a combatir con especialidad este tipo de delito.”.

**PARTIDA 16 MINISTERIO DE SALUD**

**Capítulo 02 FONDO NACIONAL DE SALUD**

**Programa 01 FONDO NACIONAL DE SALUD**

- Eliminar la glosa 24, asociada al subtítulo 05, ítem 02, asignación 015 “Sistema de Protección Integral a la Infancia”, que señala:

“Se deberá elaborar un Catastro Nacional de Personas TEA, a través del cual a futuro permita mejorar la focalización de recursos.”.

**Capítulo 01 SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

**Programa 01 SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

- Eliminar la glosa 04, asociada al subtítulo 29, ítem 05 “Máquinas y Equipos”, del siguiente tenor:

“Incluye financiamiento para ambulancia lanchas (ambulanchas).”.

**PARTIDA 19 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**Capítulo 01 Secretaría y Administración General de Transportes**

**Programa 06 Subsidio Nacional al Transporte Público**

- Reponer los gastos variables y glosas disminuidos en el Programa 06 del Capítulo 01 de la Secretaría y Administración General de Transportes, adecuándose a lo presentado en el Senado.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.

**PARTIDA 21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**Capítulo 01 Subsecretaría de Servicios Sociales**

**Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales**

- Remplazar la glosa 05, asociada a la asignación 322, Subsidio a la Calefacción, del subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, ítem 01 “Al Sector Privado”, por una del siguiente tenor:

“Con cargo a estos recursos se entregará un Subsidio a la Calefacción para atender a familias de la región de Aysén. Este bono será focalizado en las familias hasta el cuarto quintil de vulnerabilidad, según calificación socioeconómica del artículo 5° de la ley N° 20.379, de conformidad con el decreto supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que regula el instrumento de caracterización, y podrá ser entregado directamente a los usuarios por medio de transferencias no rendibles. La regulación del presente subsidio se efectuará por medio del decreto Nº 5, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus modificaciones. Se podrán incluir hasta $ 60.070 miles para gastos de administración.”.

**PARTIDA 27 MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

- Reponer el Presupuesto Programa 02 Transversalización de Género, correspondiente al Capítulo 01 Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, adecuándose a lo presentado en el Senado.

Como consecuencia, se entienden modificados los rubros superiores de agregación.

- Sustituir el nombre del Programa 02 “Transversalización de Género”, correspondiente al Capítulo 01 Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, por el de “Fondo para la Igualdad”.

- Sustituir el nombre de la asignación 24.03.003 “Transversalización de Género” correspondiente al Capítulo 01 “Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género” del Programa 02 “Transversalización de Género”, por el de “Fondo para la Igualdad”.

**PARTIDA 29 MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**Capítulo 01 Subsecretaría de las Culturas y Las Artes**

**Programa 01 Subsecretaría de las Culturas y Las Artes**

- Reponer la glosa 06, asociada a la asignación 24.03.098 Conjuntos Artísticos Estables, del siguiente tenor:

“Con esta asignación se pagarán todos aquellos gastos destinados al funcionamiento y actividades de la Orquesta de Cámara de Chile y del Ballet Folclórico Nacional, incluidos gastos en personal y en bienes y servicios de consumo.

Conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°20.079, el Subsecretario de las Culturas y las Artes podrá contratar, según las normas del Código del Trabajo y sus disposiciones complementarias, hasta 90 personas que se desempeñan en la Orquesta de Cámara de Chile y el Ballet Folclórico Nacional. Adicionalmente para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de Personas 52

- Miles de$ 270.539

Con cargo a esta asignación podrán contratarse personas naturales, sin sujeción a las exigencias del Decreto N° 98, de 1991, Ministerio de Hacienda, y a las letras a) y d) del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda.”.

**Capítulo 03 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

**Programa 05 Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales**

- Reponer los gastos variables rebajados de las asignaciones 235, 237, 239 y 240, del subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, ítem 01 “Al Sector Privado”, adecuándolos a las cifras que se presentaron en el mensaje del Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 presentado al Honorable Congreso.

**Capítulo 03 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

**Programa 05 Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales**

- Elimina la glosa 18, asociada a las asignaciones 222, 228, 229, 230, 232 y 234 del subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, ítem 01 “Al Sector Privado”, del siguiente tenor:

“La transferencia de estos recursos conlleva la obligación de someterse a las obligaciones de transparencia activa y pasiva que señala la ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública.”.

**Capítulo 03 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**

**Programa 05 Fomento del Acceso al Patrimonio y Apoyo a Organizaciones Patrimoniales**

- Reemplazar el inciso final de la glosa 01, asociada al subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, ítem 01 “Al Sector Privado”, por uno del siguiente tenor:

“Las instituciones receptoras de estos recursos estarán sujetas a las siguientes obligaciones de transparencia, las que deberán cumplir a través de su página web:

1. Publicar oportunamente los convenios suscritos con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y con otros organismos del Estado.

2. Publicar semestralmente información sobre sus estados financieros, balance, memoria anual de las actividades y políticas de acceso.

3. Publicar nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, y administradores principales.

4. Mantener un registro actualizado de los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

5. Publicar información sobre el personal contratado, desagregando la información por mes, los pagos de los derechos sociales e impuestos en caso de los servidores a honorarios, cuando estos signifiquen un gasto mayor a tres millones de pesos.”.

**PARTIDA 31 GOBIERNOS REGIONALES**

**Capítulo 01 Gobiernos Regionales**

**Programa 02 Programas de Inversión Regional**

- Agregar, en la glosa 06, el siguiente literal nuevo:

“Los gobiernos regionales podrán aportar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el pago de multas e intereses derivadas del Programa de Subsidio Especial para Trabajadores (PET) regulado por el D.S. N° 235 de 1985, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.”.

**Capítulo 01 Gobiernos Regionales**

**Programa 02 Programas de Inversión Regional**

- Reemplazar la Glosa 04, por la siguiente:

“Las transferencias corrientes y de capital que los gobiernos regionales realicen a las instituciones constituidas con su participación de conformidad al artículo 101 del D.F.L N° 1-19.175, que permite transferir hasta un 5% del presupuesto de inversión de los gobiernos regionales a las corporaciones con participación del gobierno regional, se regirán por las disposiciones de esta glosa y solo podrán tener por destinatario a las siguientes entidades:

Tarapacá: Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Tarapacá.

Antofagasta: CICITEM-Corporación Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería.

Atacama: Corporación de Investigación y Avance de la Paleontología e Historia Natural de Atacama.

Coquimbo: Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Coquimbo.

CEAZA-Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas.

Valparaíso: Corporación Regional de Turismo de la Región de Valparaíso.

O´Higgins: Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región de O´Higgins.

Corporación O´Higgins CREA.

Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura.

Maule: Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule.

Biobío: Corporación Cultural Teatro Regional del Biobío.

Corporación Regional de Desarrollo de Biobío.

Araucanía: Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía.

Aysén: Corporación Centro de Investigación de Ecosistemas de la Patagonia (CIEP).

Magallanes: CORMAG - Corporación de Desarrollo Regional de Magallanes.

Metropolitana: Corporación de Desarrollo Regional y de Turismo de la Región Metropolitana.

Corporación Fondo de Agua de Santiago.

Los Ríos: Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos.

Corporación Patrimonial Cultural Región de los Ríos.

Arica y Parinacota: Corporación de Desarrollo Territorial de Arica y Parinacota.

Asimismo, durante el año 2024 se podrán financiar las nuevas corporaciones cuyo acto de constitución sea anterior al 31 de diciembre del 2023. Estas no requerirán el requisito de antigüedad indicado en el artículo 24 de esta ley.

Del monto resultante de la aplicación del inciso primero de esta glosa, hasta un 10 % se podrán destinar a gastos de soporte de la institución receptora.

En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre, cada gobierno regional deberá publicar en el sitio web institucional de su región la siguiente información: i) número de profesionales de la corporación, (ii) la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; iii) los concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; (iv) los recursos transferidos por el gobierno regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; (v) los indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el gobierno regional.

Las corporaciones y fundaciones constituidas con la participación del gobierno regional deberán dar cuenta pública anual de su gestión, mantener publicados sus estados financieros en su respectiva página web y en la del gobierno regional respectivo, y se regirán por la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en todo aquello que le fuera aplicable.”.

**PARTIDA 50 TESORO PÚBLICO**

**Capítulo 01: FISCO**

**Programa 11: Empresas y Sociedades del Estado**

- Incorporar en el primer párrafo de la Glosa 03, a continuación de las palabras “desarrollo regional” la expresión: “, incluyendo proyectos de trenes de acercamiento,”.

**Capítulo 01 Fisco**

**Programa 11 Empresas y Sociedades del Estado**

- Reponer los gastos que fueron disminuidos del Programa Presupuestario Empresas y Sociedades del Estado (50.01.11), adecuándolos a lo presentado en el Senado.

**(Unanimidad 10x0 en todos los casos, excepto en lo relativo a la sustitución del literal d) del numeral 6 del artículo 24, que fue aprobada 9 x 1 abstención).**

**- - -**

Acordado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, José Miguel Insulza Salinas, Ricardo Lagos Weber (Presidente) y Daniel Núñez Arancibia y Honorables Diputados Gael Yeomans Araya (Jaime Sáez Quiroz) y señores Boris Barrera Moreno, Miguel Mellado Suazo, Alexis Sepúlveda Soto y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

 Valparaíso, 28 de noviembre de 2023



1. A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

27 de noviembre de 2023:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/presupuestos/mixta-de-presupuestos/comision-especial-mixta-de-presupuestos/2023-11-27/141853.html> [↑](#footnote-ref-1)